

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE

La Razon

Guayaquil, martes 30 de mayo de 1995-Número 8.643 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA SERGE HERVE S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía SERGE HERVE S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de abril de 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003169 el 11 de mayo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.999 L.I. el 17 de mayo de 1995.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionado el señor Sergio Palma Herve, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la referida compañía. De estado civil casado, chileno y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a: «El literal i) del artículo Vigésimo Noveno, que se refiere a los deberes y atribuciones de la Junta Generales... i) Autorizar al Director Ejecutivo de la compañía para enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Sociedad»; Artículo Trigésimo Tercero, que se refiere a los derechos y atribuciones del Presidente Ejecutivo;... a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, sin ninguna limitación; y, Artículo Trigésimo Cuarto, que se refiere a la eliminación de limitación, el mismo que dirá: El Presidente Ejecutivo, sin autorización de la Junta General ni de ningún otro organismo, actuando en forma individual, podrá enajenar y gravar libremente y sin limitación alguna de cuantía, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Sociedad;...

Guayaquil, mayo 27 de 1995
Dr. Miguel Martínez Bernal
SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

May. 30/95